



Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

RES. OAyF N° 263 /2014

VISTO:

Las Actuaciones N° 17982/14 y 19053/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos N° 482/14 y 508/14 (fs. 1 y 30), la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que se arbitren los medios necesarios para proceder a las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Hernán Enrique García Gómez por la suma mensual de ocho mil pesos (\$8.000,00), de la Sra. Elsa Edith Gutiérrez por la suma mensual de ocho mil pesos (\$8.000,00), del Sr. Nicolás Alejandro Loguercio por la suma mensual de seis mil pesos (\$6.000,00) y de la Srta. Luciana Sousa por la suma mensual de ocho mil pesos (\$8.000,00). En todos los casos, para que presten servicios en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia con vigencia desde el 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses.

Que a fojas 2/9 y 31/32 lucen incorporados los *Currículum Vitae* de las personas propuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la correspondiente afectación preventiva por el término de tres (3.-) meses, para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, como consta a fojas 11/13 (v. Constancia de Registración N° 1046/07-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por las personas propuestas por la Presidencia de este Organismo (fs. 17/24).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5848/2014, señaló que "con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012". Asimismo, agregó que "los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue

seleccionado y el mejor logro de éstos” y concluyó que “una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos” (fs. 36).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 1 y 30).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios impulsadas.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Hernán Enrique García Gómez, a fin de que preste sus servicios profesionales en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia a partir del 1º de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Elsa Edith Gutiérrez a fin de que preste sus servicios profesionales en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia a partir del 1º de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, por la suma mensual de ocho mil pesos (\$ 8,000,00).

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Nicolás Alejandro Loguercio a fin de que preste sus servicios profesionales en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia a partir del 1º de julio y por el termino de tres (3.-) meses por la suma mensual de seis mil pesos (\$ 6.000,00).

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de

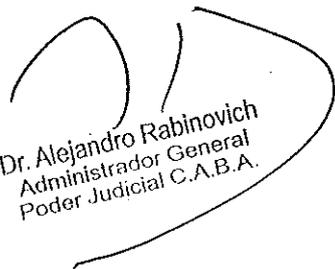


servicios de la Srta. Luciana Sousa a fin de que preste sus servicios profesionales en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia a partir del 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, por la suma mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad y por su intermedio a la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyFN° ²⁶³ /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

